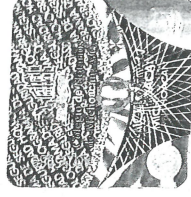


Lic. María de Jesús Oliveros Valdovinos



NOTARIO PÚBLICO N° 191
Leñero N° 219 Int. 3 C.P. 59000 Sahuayo, Michoacán
Tel: 01 (52) 532 1042 E-mail: np.191@hotmail.com



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.
VOLUMEN CATORCE.**

En la ciudad de Sahuayo de Morelos, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas, del día 13 trece del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve, Yo, Licenciada **MARÍA DE JESÚS OLIVEROS VALDOVINOS**, Notario Público Número 191 ciento noventa y uno en el Estado, en ejercicio en este Distrito Judicial de Sahuayo y con residencia en esta ciudad, **HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, LAUREAN**, en cuanto parte **VENDEDORA** y **BERTHA ALICIA CERVANTES LAUREAN**, como parte **COMPRADORA**, cuyo contrato sujetan el tenor de las cláusulas que se insertan, previo a los siguientes:-----

----- **CAPÍTULO PRIMERO.** -----

----- **DEL ANTECEDENTE:** -----

UNICO.- Mediante Escritura Pública número 1.329 mil trescientos veintinueve, de fecha 13 trece de junio del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la Suscrita Notaria, la cual contiene Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **AURORA LAUREAN SEGURA**, expediente número 505/2018, ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito de Sahuayo, Michoacán, respecto de un predio urbano en el construido actualmente casa habitación ubicada en calle Miguel Amezcua Leñero número 212 doscientos doce de esta ciudad. Instrumento que se encuentra pendiente de su inscripción.-----

----- **CAPÍTULO SEGUNDO.** -----

----- **DE LAS CLAUSULAS:** -----

PRIMERA: SANDRA PATRICIA, ANGELINA Y NOEMI ARACELI, todas de apellidos CERVANTES LAUREAN, VENDEN y BERTHA ALICIA CERVANTES LAUREAN, COMPRA, un 75% setenta y cinco por ciento, por ser ya dueña del 25% veinticinco por ciento para consolidarse al 100% cien por ciento, del bien inmueble descrito en el capítulo de antecedentes, la cual tiene una extensión superficial de 76.20 M2 setenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con Angelina Laurean Segura; AL SUR: 15.00 quince metros con María Concepción Laurean Segura; AL ORIENTE: 5.08 cinco metros ocho centímetros con calle Miguel Amezcua Leñero; AL PONIENTE: 5.08 cinco metros ocho centímetros con Angelina Laurean Segura.-----
SEGUNDA: El precio de la venta pactado por ambas partes contratantes, es la cantidad de **\$132.187.95 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)**, que la parte vendedora manifiesta haber recibido de la parte compradora, en efectivo el día 12 doce del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

TERCERA: El bien inmueble deslindado en la cláusula primera, pasa a poder de la parte compradora, y estas lo reciben en pleno dominio, propiedad y posesión, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas y con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, libre de todo gravamen, al corriente en el pago de contribuciones.-----

CUARTA: La parte vendedora queda obligada a responder de la evicción y saneamiento de esta venta, en forma y con arreglo a la Ley y entrega el título primordial.-----

QUINTA: Los contratantes declaran que en esta venta no hay lesión, dolo, mala fe, error, ni cualquier otro vicio del consentimiento que invalide el presente pacto de voluntades.-----

SEXTA: Declara parte compradora, bajo protesta de decir verdad, que en 24 veinticuatro meses anteriores a la fecha, no ha adquirido ningún otro inmueble colindante al que adquiere mediante esta escritura.-----

SEPTIMA: Manifiesta la parte compradora, conocer a la parte vendedora como la persona del nombre que se identifica.-----

OCTAVA: El Notario, hace del conocimiento de las partes que, para observar las disposiciones de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y de la Ley de Acceso a la información Pública y la Ley de Protección de datos del Estado de Michoacán de Ocampo, que yo conservaré los datos y copias de identificaciones que me proporcionen por el término de 5 cinco años, luego los enviaré al Archivo General de Notarías, para su custodia, de todo lo cual estuvieron de acuerdo.-----

NOVENA: En este contrato no hay error, dolo ni lesión, por lo que renuncian los otorgantes al contenido de los

COTEJADA